

PERGAMINO, Marzo 11 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, al considerar el Expediente: D-222/93 D.E. eleva Expte. D-3730/93 **VECINOS CALLE AZCUENAGA Y BALBOA**, solicitan autorización para constituirse en consorcio a efectos de concretar obra de **CORDON CUNETETA.-**

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la de-  
----- nominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETETA Y SUS RESPECTIVAS BOCACALLES EN CALLE:

- BALBOA ENTRE AZCUENAGA Y ALFONSINA STORNI (AMBAS ACERAS)
- AZCUENAGA ENTRE BALBOA Y MAGALLANES (AMBAS ACERAS)
- BALBOA ENTRE AV. JAURETCHE Y CORTADA AZCUENAGA (ACERA IMPAR)
- BALBOA ENTRE AZCUENAGA Y AV. JAURETCHE (ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: NICOLA RUBEN ADAN  
Secretario: FUNES MANUEL ANTONIO  
Tesorero : PROTASI EDGARDO OSCAR  
Vocales : JOSE LUIS BINET

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio  
----- para los propietarios y/o poseedores a título de -  
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-  
----- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip -  
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº  
165/73.-

Corresponde Expte. D-222/93 D.E. D-3730/93 Página 1

**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

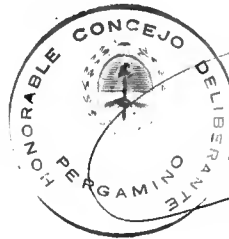
**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-


**ARTICULO 6º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 3506/94.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcos A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE